

Huépil, 28 de Noviembre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3362/2016/**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3001 de fecha 21.11.2016, que Aprueba Programa Aporte Cultural Banco Estado 2016.
- f) La solicitud de compra N° 412 con de fecha de recepción 25.11.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requiere la contratación de los servicios de presentación artística del conjunto folclórico Anturayen de los Angeles, para amenizar Campeonato Regional Junior Cueca 2016, a realizarse el día 11.12.2016, en el Gimnasio Bicentenario
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** la contratación directa como único proveedor al **SR. LUIS SILVA FUENTES, RUT N° 10.415.792-1**, por un valor total de \$ 222.222.- (Doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), quien realizara presentación artística, de acuerdo a siguiente detalle:

<b>Evento</b>	:	<b>Campeonato Regional Junior Cueca 2016</b>
<b>Fecha</b>	:	<b>Domingo 11 de Diciembre 2016</b>
<b>Lugar</b>	:	<b>Gimnasio Bicentenario</b>

2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Prog. Promoción de la cultura".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SILVIA SILVA VILCHES**  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GEPL/MWC/

